
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.688

Martes 23 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1776017

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

RESOLUCIÓN N° 933 EXENTA, DE 11.03.2020, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.001 EXENTA, DE 1997, DEL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA, POR LAS RAZONES QUE INDICA

(Extracto)

Vistos estos antecedentes:

La resolución exenta N° 1.001, de 1997, de la autoridad sanitaria de la época, esto es, del Servicio de Salud de Antofagasta; correo electrónico, de fecha 10 de febrero de 2020, del Jefe del Departamento de Acción Sanitaria.

Considerando:

Primero: Que, con fecha 8 de mayo de 1997, la autoridad sanitaria regional de la época, esto es, el Servicio de Salud de Antofagasta, dicta la resolución exenta N° 1.001, que establece obligatoriedad de notificar accidentes por derrames de productos químicos. Dicho acto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de junio de 1997.

Segundo: Que, debido a las modificaciones legales en materia ambiental relacionadas, especialmente, con la nueva institucionalidad ambiental, la autoridad sanitaria representada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, es un órgano sectorial con competencia ambiental, con ámbitos de facultades y competencias más acotadas de las que detentaba a la época de la dictación de la resolución exenta N° 1.001.

Tercero: Que, considerando lo anterior, es necesario dejar sin efecto la citada resolución N° 1.001.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 61 de la ley N° 19.880, un órgano público puede revocar o dejar sin efecto un acto administrativo que haya dictado, en tanto cumpla con la debida fundamentación.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; ley N° 19.937, que modifica el DL N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DS N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; decreto N° 44, de 2018, del Ministerio de Salud, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido, dicto la siguiente:

CVE 1776017

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1°.- Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.001, promulgada el 8 de mayo de 1997 y publicada el 2 de junio de esa anualidad, dictada por el Servicio de Salud de Antofagasta en su calidad de autoridad sanitaria de la época, que establece obligatoriedad de notificar accidentes por derrames de productos químicos a la autoridad sanitaria, por las consideraciones desarrolladas en este acto.

2°.- Notifíquese la presente resolución por funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta según distribución y publíquese en el Diario Oficial, para efectos del artículo 48, letras a) y b) de la ley N° 19.880 y un extracto en un diario de circulación regional, por dos días consecutivos y en la página electrónica <http://seremi2.redsalud.gob.cl>.

Anótese y comuníquese.- Rossana Díaz Corro, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

